

ACUERDO DE 1 DE MARZO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ALCANZADO EN LA MESA DE INTERLOCUCIÓN AGRARIA PARA LA PROPUESTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN DE ESPAÑA 2023-2027

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Vicente Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	06/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCNGU48Q9MTFCHVNJ7AH9TZTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Memoria justificativa

Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del acuerdo alcanzado en la Mesa de Interlocución Agraria para la propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía de modificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027.

En junio de 2021 las instituciones de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo sobre la reforma de la política agrícola común a partir de 2023, que se materializó en la publicación de los correspondientes reglamentos comunitarios en diciembre de 2021, entre ellos el Reglamento (UE) número 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) número 1305/2013 y (UE) número 1307/2013.

Tal y como establece dicho reglamento, puesto que la PAC debe mejorar sus respuestas a los retos y oportunidades a nivel de explotación, local, regional, nacional, de la Unión e internacional, es necesario racionalizar la gobernanza de esta política. Por consiguiente, la Unión debe fijar los parámetros esenciales de la política, mientras que los Estados miembros deben asumir mayor responsabilidad en cuanto a la manera en que cumplen dichos objetivos y alcanzan las metas.

De esta forma, el Reglamento (UE) número 2021/2115 establece la necesidad de que cada país elabore un Plan Estratégico de la PAC, donde plasmar las intervenciones (o medidas) en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores y las intervenciones para el desarrollo rural, y será financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA y Feader.

En España el proceso de elaboración del Plan Estratégico de la PAC comenzó en 2019, con un análisis de la situación del sector, a la que siguió posteriormente a partir de 2020 el diseño de las distintas intervenciones. La posición de Andalucía se acordó entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas Agroalimentarias, mediante una declaración institucional conjunta sobre el futuro de la PAC en septiembre de 2020.

Finalmente, con fecha 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea, mediante Decisión de Ejecución aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027. Dicho Plan no recoge en algunas intervenciones las posiciones defendidas desde Andalucía, no adaptándose a la realidad de nuestros sistemas agrarios productivos.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/03/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD45WMTPAELA4FTZ6Z5JY5FRM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otro lado, la planificación estratégica se concibe como un ejercicio iterativo de tal manera que se pueden introducir modificaciones. Así, el artículo 119 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, regula el procedimiento de modificación del Plan Estratégico.

Dicho procedimiento de modificación ha sido regulado mediante el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader. En concreto, su artículo 22 establece que las autoridades regionales de gestión deberán remitir a la Autoridad de gestión del Plan Estratégico sus propuestas de modificación con anterioridad al 1 de marzo de cada año.

Es por ello por lo que se abre la posibilidad de solicitar una modificación de aquellos aspectos del Plan Estratégico que no responden a las necesidades del sector agroalimentario andaluz. Al igual que sucedió durante el proceso de elaboración del Plan, las necesidades de modificación han sido analizadas con el sector, representado a través de las organizaciones profesionales agrarias y las cooperativas agroalimentarias.

En este contexto, el pasado 21 de febrero se reunió la Mesa de Interlocución Agraria en la que han participado junto a la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, los distintos representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) -Asaja, COAG y UPA- y Cooperativas-Agroalimentarias, al objeto de llegar a un acuerdo sobre las modificaciones necesarias al Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC). Fruto de dicha reunión ha sido consensuar el texto de las modificaciones que va a presentar la Comunidad Autónoma de Andalucía al referido PEPAC antes del 1 de marzo.

Entre las principales alegaciones que figuran en el documento acordado destaca la petición de que se flexibilicen, de manera definitiva, algunas de las prácticas medioambientales de los ecorregímenes exigidas con la nueva PAC, como ha hecho Andalucía excepcionalmente en esta campaña. El texto recoge también la pertinencia de un rediseño de las regiones de PAC, especialmente para algunas comarcas como la Campiña de Sevilla, La Janda de Cádiz, El Condado de Huelva, Antequera y La Loma de Jaén, que son las que más fondos pierden con la nueva PAC.

El documento único también traslada al Ejecutivo central la petición de que se aumenten los criterios para la definición de los tipos de superficie de los ecorregímenes, teniendo en cuenta otras variables como la estructura del suelo o de las explotaciones. A ello se suma la demanda de equiparar las ayudas a la remolacha del sur con la del norte del país, así como una ayuda asociada específica para el girasol e incluir en la ayuda asociada a los frutos secos las comarcas de Huéscar, Guadix y Los Vélez.

Otro aspecto importante que se contempla es la modificación del concepto de agricultor activo, promoviendo que el agricultor certificado en producción integrada o ecológica sea considerado como tal y que sea suficiente con demostrar actividad agraria, aunque se compatibilice con otras actividades.

En el caso del cuaderno digital de explotación agrícola, y debido a los efectos que están teniendo en el sector la guerra en Ucrania, los elevados costes de producción, la inflación y la sequía, es preciso que se proceda a un aplazamiento de su obligatoriedad hasta septiembre de 2024, y hasta el mismo mes de 2025 en el caso de las pequeñas explotaciones. En cualquier caso, el documento realiza una petición expresa de que se conceda un tiempo voluntario y en prácticas a los productores para poder familiarizarse con el mismo.

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/03/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD45WMTPAELA4FTZ6Z5JY5FRM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Otro punto que integra el documento es la petición de flexibilizar la condicionalidad, o lo que es lo mismo, las prácticas ambientales que se exigen con la nueva PAC. Andalucía entiende que su flexibilización es procedente para poder adaptarlas a la realidad de la comunidad autónoma y que tengan una mejor aplicación. Por otra parte, como territorio con la mayor superficie de agricultura ecológica de España, con más de un 29%, Asaja, COAG, UPA y Cooperativas-Agroalimentarias solicitan que este tipo de producción sea considerada como un ecorregimen per se.

En virtud de lo expuesto, y ante la importancia que para la Comunidad Autónoma de Andalucía supone que se lleven a cabo las modificaciones propuestas se considera oportuno que el acuerdo adoptado en la Mesa de Interlocución Agraria sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a fecha de firma electrónica
SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	02/03/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD45WMTPAELA4FTZ6Z5JY5FRM6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	